



*Ministerio de Economía*  
*Unidad de Auditoría Interna*

## **Informe de Auditoría N°32/2022**

# **RENDICIÓN DE CUENTAS ARGENTINA TELEVISORA COLOR S.A. (e.I.) PERÍODO 01/07/2020 AL 31/12/2020**

---

---

Sistema de  
Gestión de  
Calidad

Certificado por:  
**IRAM**

Registro  
N° 13-013



## INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto poner en su conocimiento en forma sucinta, los resultados obtenidos del examen de la Rendición de Cuentas de Argentina Televisora Color S.A. en liquidación -ATC S.A. (e.l.)- por el período 01/07/2020 al 31/12/2020, considerando la documentación objeto de análisis y los anexos que la integran.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N°152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó en los meses de agosto y septiembre de 2022.

Para el cumplimiento de la tarea se han examinado los estados incluidos en los anexos detallados en el apartado 3 del informe analítico, en lo que se refiere a los lineamientos seguidos para su confección, con relación a las disposiciones de las Resoluciones Nros.1397/93 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y 25/95 de la Secretaría de Hacienda y sus modificatorias.

Asimismo, se han tenido en consideración las formalidades establecidas por la Circular N°2/99 y la Disposición N°20/99, ambas de la ex Subsecretaría de Normalización Patrimonial.

Sobre la base de las tareas realizadas, teniendo en consideración el Alcance, las Aclaraciones Previas y los Resultados expuestos en los apartados pertinentes del Informe Analítico, se expresa con relación a la Rendición de Cuentas de ATC S.A. (e.l.) por el período 01/07/2020 al 31/12/2020 que:

1. Las cifras expuestas respecto de los movimientos de fondos y asientos de diario al 31/12/2020, surgen del sistema contable llevado por la Dirección de Procesos Liquidatorios para el registro de las operaciones de la sociedad.
2. La confección de la Rendición de Cuentas por el período 01/07/2020 al 31/12/2020 correspondiente a ATC S.A. (e.l.), se ajusta en términos generales a las formas y contenidos de la Circular N°2/99 y la Disposición N°20/99 de la ex Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial.
3. En función de los resultados expuestos en el punto 6 del informe analítico, la Dirección de Procesos Liquidatorios, previo a la prosecución del trámite, deberá considerar los aspectos allí señalados, especialmente los detallados en el punto 6.10.

**BUENOS AIRES, 28 de septiembre de 2022**

